



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y PETICIÓN DE CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA MORA&PAGUAY MOVEPABA AUDIECUADOR C.LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía MORA&PAGUAY MOVEPABA AUDIECUADOR C.LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón Riobamba, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Tercero del cantón Riobamba, el 29 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, el 31 de marzo de 2016.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La Escritura Pública de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y petición de cancelación de la compañía MORA&PAGUAY MOVEPABA AUDIECUADOR C.LTDA., otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, el 09 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución No. SCVS-IRA-2020-00003514 de 16 de junio de 2020.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las Escrituras Públicas antes mencionadas, el señor Hugo Delfin Mora Vega, en calidad de presidente de la compañía MORA&PAGUAY MOVEPABA AUDIECUADOR C.LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución No. SCVS-IRA-2020-00003514 de 16 de junio de 2020, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada; disponer la liquidación y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. Se ordenó la publicación del Extracto de la referida Escritura Pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de oposición por parte de Terceros.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada, liquidación, y petición de cancelación de la compañía MORA&PAGUAY MOVEPABA AUDIECUADOR C.LTDA., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Ambato, 16 de junio de 2020.

WALTER
SANDRO
SORIANO
YEPEZ

Firmado digitalmente por WALTER
SANDRO SORIANO YEPEZ
Fecha: 2020.06.16 15:44:45 -05'00'

Abg. Walter Sandro Soriano Yépez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	GEO
----------------	-----

Exp: 303703
Trámite: 80196-0041-18